

Tepic, Nayarit, a 22 de octubre del 2024.

plandainayarit@gmail.com
Presente.

**Asunto: Se da contestación a solicitud de
Información vía PTN de folio No. 181222624000015**

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito dar contestación a la solicitud de información pública de **folio No. 181222624000015** realizada vía PTN.

Dicha solicitud se refiere a:

Se me informe cuales son los criterios que se consideran para otorgar la guardia y custodia de un menor de edad.

Respuesta:

Este organismo protector de Derechos Humanos No es competente para llevar a cabo guardia o custodia de las infancias, favor solicitar la información al “Centro de justicia familiar” y/o “Poder judicial del Estado”

Sin otro particular, cualquier duda o aclaración al respecto estamos a sus órdenes. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. P. Violeta Padilla Aguiar

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic

C.C.P. Archivo.

1

